



SUPERINTENDENCIA
DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
Bolivia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SPVS/IS N° 697

La Paz, 28 AGO 2003

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE CORREDORES DE SEGUROS Y REASEGUROS

VISTOS:

Que, la Ley N° 1864 también conocida como Ley de Propiedad y Crédito Popular del 15 de junio de 1998, en su artículo 35 crea la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, como órgano autárquico y persona jurídica de derecho público, con autonomía de gestión técnica y administrativa y jurisdicción nacional.

Que, la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros tiene como misión regular y fiscalizar el desempeño de estos mercados, con atribuciones establecidas por la Ley de Pensiones, la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Seguros y disposiciones conexas, de acuerdo a lo determinado en la Ley No. 2427 de noviembre de 2002.

Que, la Ley de Seguros N° 1883 contempla que es función de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros velar por la seguridad, solvencia y liquidez de las entidades aseguradoras, reaseguradoras, entidades de prepago, intermediarios y auxiliares del seguro; fiscalizar y controlar a las personas, entidades y actividades relacionadas al sector de seguros de la República; proteger a los asegurados, tomadores y beneficiarios del seguro; y, cumplir y hacer cumplir la Ley de Seguros y sus reglamentos asegurando su correcta aplicación.

Que, la Ley de Seguros N° 1883 en su artículo 43 inciso s) determina que la Superintendencia tiene la atribución de emitir disposiciones operativas para el cumplimiento de la citada Ley y de sus reglamentos.

Que, la Ley de Seguros N° 1883 en su artículo 41 dispone que la Superintendencia como órgano que fiscaliza y controla a las personas, entidades y actividades del sector de seguros de la República tiene, en lo pertinente, el objetivo de velar por la seguridad, solvencia y liquidez de las entidades aseguradoras, reaseguradoras, entidades de prepago, intermediarios y auxiliares del seguro; y, de proteger a los asegurados, tomadores y beneficiarios de seguros.





SUPERINTENDENCIA
DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
Bolivia

Que, el Decreto Supremo N° 25201 de 16 de octubre de 1998, en su artículo 6 prevé que la actividad de intermediación del seguro y que las condiciones y términos de la póliza de errores y omisiones, serán normadas por la Superintendencia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley N° 1883 de Seguros establece que "Corredor de Seguros" es la persona jurídica que realiza la actividad comercial de intermediar en seguros privados sin mantener vínculo contractual con ninguna entidad aseguradora. Y, el artículo 21 de la citada disposición legal prevé que la actividad del corretaje de seguros, es la intermediación realizada en la contratación de seguros, a cambio de una contraprestación consistente en una comisión.

Que, los artículos 19 y 24 de la Ley N° 1883 de Seguros establecen que los corredores de seguros deben obligatoriamente, ser autorizados por la Superintendencia, cumplir con las obligaciones que prevean las normas reglamentarias; y, que se encuentran prohibidos de asumir riesgos por cuenta propia o cobrar primas, salvo autorización expresa del asegurador.

Que, el artículo 22 de la indicada disposición legal prevé que los corredores de seguros deberán tener objeto social único consistente en la realización de intermediación en seguros privados sin mantener contrato de agencia o vínculo que suponga afección con ninguna entidad aseguradora.

Que, las obligaciones de los corredores de seguros están normadas por el artículo 23 de la Ley N° 1883 de Seguros.

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros mediante Resolución Administrativa N° 046 de fecha 31 de Marzo de 1999 aprueba el Reglamento de Corredores de Seguros y Reaseguros.

Que, el referido Reglamento señala en su Artículo 11 que los Corredores de Seguros y de Reaseguros deberán mantener un archivo por cada cliente, en el cual mantengan mínimamente información pertinente a: cotizaciones, coberturas, franquicias, colocaciones, reclamos y otros aspectos relevantes.

Que, el mencionado Reglamento señala en su Artículo 12 que, es obligación de los corredores de seguros remitir a sus clientes toda la información pertinente a las





SUPERINTENDENCIA
DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
Bolivia

cotizaciones que han recibido, adjuntando al cuadro comparativo y las cotizaciones originales de las compañías.

CONSIDERANDO:

Que, La Dirección de Análisis y Desarrollo de la Intendencia de Seguros mediante Informe SPVS/IS/DAD/707/2008 elabora un proyecto que incluye modificaciones de la Resolución Administrativa que aprueba el Reglamento de Corredores de Seguros y Reaseguros. Concluyendo que se considera necesario modificar el marco normativo de manera prudencial, que permita la regulación adecuada de las obligaciones de los corredores de seguros frente al mercado asegurador, el órgano de regulación, a las entidades aseguradoras y a los tomadores, asegurados y beneficiarios del seguro, con la finalidad de contribuir al correcto funcionamiento del mercado de seguros, y a la protección de los asegurados, tomadores y beneficiarios del seguro.

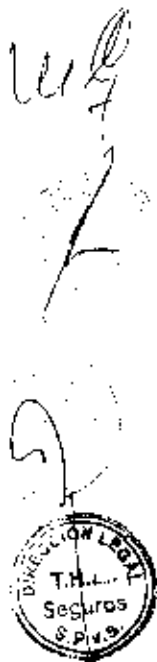
Que, la evolución experimentada en los últimos años en la actividad de intermediación en seguros ha determinado la aparición de algunas prácticas no previstas normativamente y la consolidación de nuevas formas de corretaje en el mercado asegurador.

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 12 inciso e) del Decreto Supremo N° 25317 es atribución del Superintendente de Pensiones, Valores y Seguros emitir resoluciones administrativas que competan a la Superintendencia en su conjunto o, a los sectores de Pensiones, Valores y Seguros.

Que, mediante Resolución Suprema N° 228008, de 23 de noviembre de 2007 ha sido designado el Ing. Mario Alberto Guillén Suárez, Superintendente Interino de Pensiones, Valores y Seguros.

POR TANTO:

EL SUPERINTENDENTE INTERINO DE PENSIONES VALORES Y SEGUROS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY





**SUPERINTENDENCIA
DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
Bolivia**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 19 de la Resolución Administrativa No. 046 de fecha 31 de Marzo de 1999 que aprueba el Reglamento de Corredores de Seguros y Reaseguros, por el siguiente texto:

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 19 (OBLIGACIONES).- Son obligaciones de los corredores de seguros:

1. Contar con el mandato o *Carta de Nombramiento*, expedido y firmado por el tomador o asegurado que para el caso será el mandante, en el que se identifique al corredor de seguros, señalando expresamente la voluntad del mandante para que el corredor mencionado intermedie ante las compañías del mercado los riesgos especificados en la *Carta de Nombramiento* y solicitud de seguro, según sus instrucciones.
2. Apegarse a las tarifas, pólizas, anexos, planes de seguro y demás elementos técnicas establecidas por las entidades aseguradoras.
3. Informar al mandante que la prestación de los servicios de corretaje de seguros será retribuida con el pago de comisiones calculadas sobre las primas.
4. Comprobar la identidad y capacidad del mandante, así como informar a la entidad aseguradora sobre la idoneidad de las personas naturales o jurídicas que contraten por su intermedio.
5. Proporcionar a las entidades aseguradoras, junto con la *Carta de Nombramiento*, el informe de inspección del o los riesgos sobre los que se solicita cotización, balance, inventarios, y toda otra información o documentación que razonablemente solicite el asegurador con relación al riesgo, teniendo en cuenta que el asegurador debe formar un juicio sobre las características del riesgo a asegurar.
6. Presentar a la Superintendencia a requerimiento fundamentado de la misma, toda información que sea solicitada por esta institución, sin restricción de ninguna naturaleza en Bolivia y en el extranjero.

ARTICULO 2°.- Modificar el Reglamento de Corredores de Seguros y Reaseguros, incorporando los siguientes artículos:



SUPERINTENDENCIA
DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
Bolivia

ARTÍCULO 20 (PROHIBICIONES).- Los corredores de seguros no podrán:

1. Asumir directa o indirectamente la cobertura de riesgos.
2. Cotizar la prima de seguro, dado que esa actividad no es propia de la intermediación del seguro, o negociar por cuenta propia a través de cotizaciones conceptuales, garantizar dichas cotizaciones, o actuar en contravención a las disposiciones legales aunque alegue estar procediendo conforme a instrucciones expresas del mandante.
3. Cobrar primas, salvo autorización expresa del asegurador. El pago del importe de la prima efectuado por el tomador del seguro al corredor de seguros, no se entenderá realizado a la entidad aseguradora salvo que, a cambio, el corredor de seguros entregue al tomador del seguro la factura o recibo fiscal de la entidad aseguradora.
4. Actuar como girador, aceptante, endosante o beneficiario de boletas de garantía, y en general, contraer obligación extraña a su función, y asumir otras obligaciones y responsabilidades distintas a su actividad profesional y a las señaladas en el presente Reglamento, por los contratos que intermedie frente a la entidad aseguradora y al tomador o asegurado como partes del contrato de seguro.

SANCIONES

ARTICULO 21 (INCUMPLIMIENTOS).- El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones contempladas en el presente Reglamento, será sancionado de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento de Sanciones del Sector de Seguros.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Mario Gálvez Suárez
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES,
VALORES Y SEGUROS a.l.

SPVS-DL-AC-TH

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

En la ciudad de La Paz a Horas 10:30 del

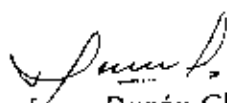
día 02 de Septiembre de 2008

notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697

de 28/8/2008, emitida por la Superintendencia

de Pensiones, Valores y Seguros a la Consejeras y

Corred. de Seguros Bolivia SRL a través de su
representante legal en su nom. Señalado


Juan Durán Ch.
NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones
Valores y Seguros

02/09/08
RECIBIDO

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

En la ciudad de La Paz a Horas 9:34 del

día 02 de Septiembre de 2008

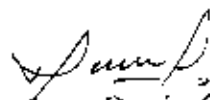
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697

de 28/8/2008, emitida por la Superintendencia

de Pensiones, Valores y Seguros a la Cabezas S.R.L.

Asesores y Corred. de Seguros a través de su

Representante Legal en su domicilio señalado



Juan Durán Ch.
NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia Pensiones
Valores y Seguros

CABEZAS S.R.L.

Corredores y Asesores de Seguros

RECIBIDO

La Paz, 02 de 09 de 2008

16.9.34 - B

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

En la ciudad de La Paz a Horas 9:35 del

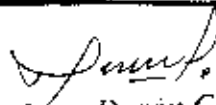
día 02 de Septiembre de 2008

notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697

de 28/8/2008, emitida por la Superintendencia

de Pensiones, Valores y Seguros a la Delta

Brokers Insurance S.A. a través de su
Representante Legal en su dom. Señalado



Juan Durán Ch.

NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones
Valores y Seguros

HR25. 735.



RECIBIDO

02.09.2008

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

En la ciudad de La Paz a Horas 09:25 del

día 09 de Septiembre de 2008

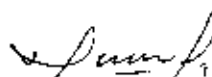
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697

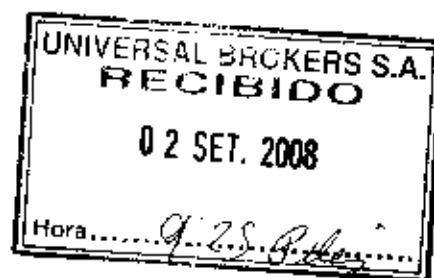
de 28/8/2008, emitida por la Superintendencia

de Pensiones, Valores y Seguros a la Universal

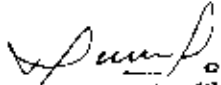
Brokers S.A. a través de su

Representante Legal en su dom. Señalado


Juan Durán Ch.
NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones
Valores y Seguros

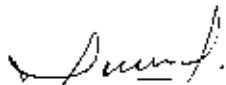


SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de La Paz a Horas 10:00 del
día 02 de Septiembre de 2008
notifiqué con la Recibo de Administrativa No. 697
de 28/8/2008, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la Consejer SRL
Corrad. Asesores de Seguros a través de su
Representante Legal en su dom. Señalado


Juan Durán Ch.
NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones
Valores y Seguros



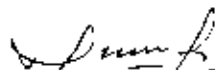
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de La Paz a horas 17.48 del
día 01 de Septiembre de 2008
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697
de 28/8/2008, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la IBERAM RE
Corred Intern. de Reaseguros SA. a través de su
Representante legal en su dom. Señalado

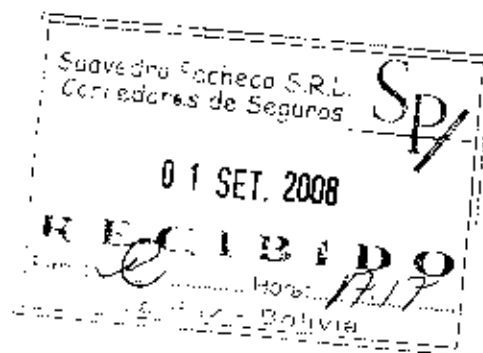

Juan Durán Ch.
DIRECTOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones
Valores y Seguros



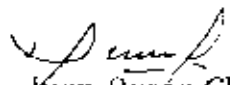
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

En la ciudad de La Paz Horas 17:17 del
día 01 de Septiembre de 2008,
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697
de 29/8/2008, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la Saavedra Pacheco
Corred. de Seguros S.R.L. a través de su
Representante legal en su dem. señalado


Juan Durán Ch.
NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones
Valores y Seguros



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de La Paz a Horas 09:45 del
día 02 de Septiembre de 2008
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697
de 28/8/2008, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la International
Insurance Brokers SRL, a través de su
Representante Legal en su dom. señalado


Juan Durán Ch.
NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones
Valores y Seguros



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

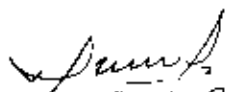
En la ciudad de La Paz a Horas 10:22 del

día 02 de Septiembre de 2008,

notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697

de 28/8/2008, emitida por la Superintendencia

de Pensiones, Valores y Seguros a la Consultores de
Seguros S.A. Corred. y Asesores, a través de su
Representante Legal en su dom. Señalado


Juan Durán Ch.
NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones
Valores y Seguros



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

En la ciudad de La Paz a Horas 10:05 del

día 02 de Septiembre de 2008

notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697

de 28/8/2008, emitida por la Superintendencia

de Pensiones, Valores y Seguros a la Previcor

Corred. y Asesores de Seg. S.A. a través de su

Representante legal en su dom. cancelado



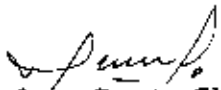
Juan Durán Ch.

NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones
Valores y Seguros



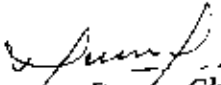
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

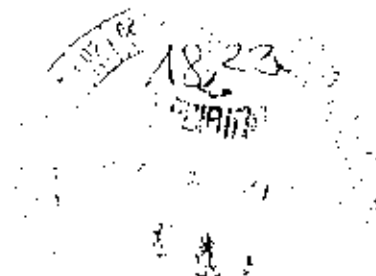
En la ciudad de La Paz a Horas 18:28 del
día 01 de Septiembre de 2008,
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697
de 28/8/2008, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la Ugarte y
Martinez Asociados S.A. a través de su
Representante legal en su domicilio señalado


Juan Durán Ch.
NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones
Valores y Seguros

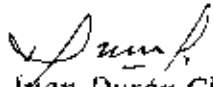


SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de la Paz a Horas 18:23 del
día 01 de Septiembre de 2008,
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697
de 28/8/2008, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la Conesa
Kieffer y Asociadas S.A. a través de su
Representante legal en su dom. Señalado


Juan Durán Ch.
NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones
Valores y Seguros

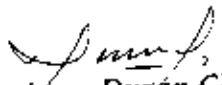


SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de La Paz a Horas 18:15 del
día 01 de Septiembre de 2008
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697
de 28/8/2008, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la Kieffer
Asociados S.A. a través de su
Representante legal en su dom. señalado


Juan Durán Ch.
NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones
Valores y Seguros



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de La Paz a Horas 08:05 del
día 02 de Septiembre de 2008
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697
de 28/8/2008, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la Sudamericana S.R.L.
Corred. y Asesores de Seguros a través de su
Representante legal en su dom. Señalado

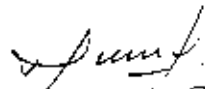

Juan Durán Ch.
NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones
Valores y Seguros



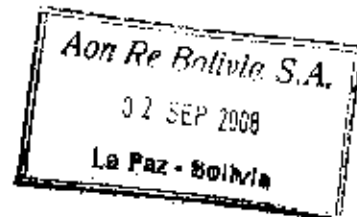
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

En la ciudad de La Paz a Horas 10:30 del
día 02 de Septiembre de 2008

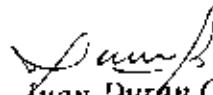
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697
de 28/8/2008, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la AON RE BOLIVIA S.A.
Corredores de Reaseguros S.A. a través de su
Representante legal en su dom. señalado



Juan Durán Ch.
NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones
Valores y Seguros



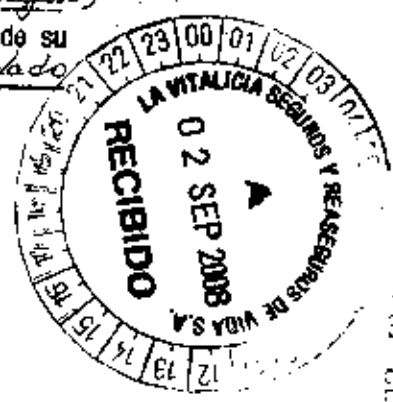
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de La Paz a Horas 11:00 del
día 02 de Septiembre de 2008
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697
de 28/8/2008, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la ACN BOLIVIA SA.
Corredores de Seguros a través de su
Representante legal en su dom. Señalado


Juan Durán Ch.
NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones,
Valores y Seguros



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de La Paz a Horas 15:56 del
día 02 de Septiembre de 2008
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697
de 28/8/2008 emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la Vitalicia Seguros
y Reaseguros de Vida S.A. a través de su
Representante legal en su dcm. Señalado

Juan Durán Ch.
JUAN DURÁN CH.
ABOGADO
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones,
Valores y Seguros

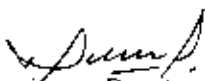


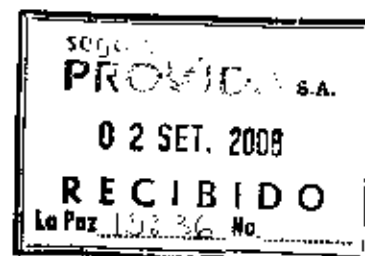
La Paz-Educación

7546 10 SEP -2 15:56

LA VITALICIA SEGUROS
Y REASEGUROS DE VIDA S.A.

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de La Paz a Horas 15:36 del
día 02 de Septiembre de 2008
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697
de 28/8/2008 emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la Seguros
Provida S.A. a través de su
Representante Legal en su dom. Señalado


Juan Durán Ch.
NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones
Valores y Seguros



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de La Paz a horas 14:33 del
día 02 de Septiembre de 2008
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697
de 28/8/2008, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la Zurich Boliviana
Seguros Personales S.A. a través de su
Representante legal en su dom. Señalado


Juan Durán Ch.
NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones,
Valores y Seguros



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

En la ciudad de La Paz a Horas 14:40 del

día 02 de Septiembre de 2008,

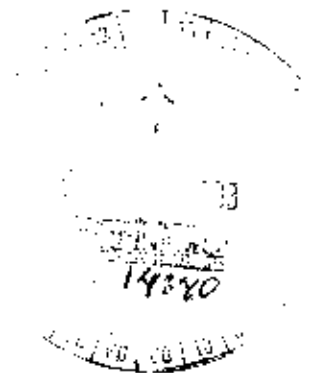
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697

de 28/8/2008, emitida por la Superintendencia

de Pensiones, Valores y Seguros a la Seguros y Reaseg.

Credinform International S.A. a través de su
Representante Legal en su dom. Gónalo


Juan Durán Ch.
NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones
Valores y Seguros



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

En la ciudad de La Paz a Horas 15:00 del

día 02 de Septiembre de 2008

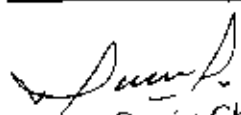
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697

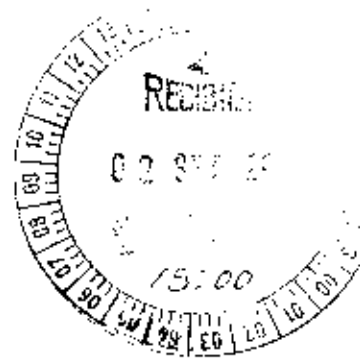
de 28/8/2008, emitida por la Superintendencia

de Pensiones, Valores y Seguros a la Seguros

Illimani S.A. a través de su

Representante legal en su domicilio señalado


Juan Durán Ch.
NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones
Valores y Seguros

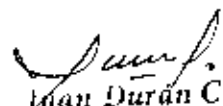


SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

En la ciudad de La Paz a horas 14:33 del
día 02 de Septiembre de 2008,

notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697
de 28/8/2008 emitida por la Superintendencia

de Pensiones, Valores y Seguros a la Boliviana Ciacruz
Seguros y Reaseguros S.A. a través de su
Representante Legal en su dom. Señalado

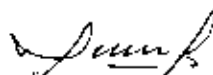

Juan Durán Ch.
NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones
Valores y Seguros

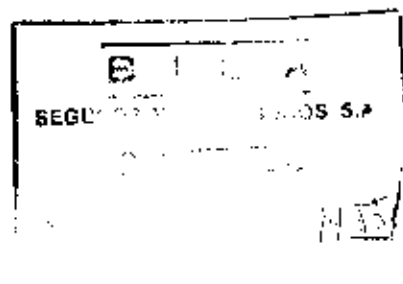
La Boliviana Ciacruz
de Seguros y Reaseguros S.A.

02 SEP 2008

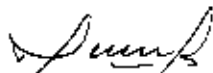
RECIBIDO

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de La Paz a Horas 14:55 del
día 02 de Septiembre de 2008,
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697
de 28/8/2008, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la Bisa
Seguros y Reaseguros S.A. a través de su
Representante legal en su dom. Señalado


Juan Durán Ch.
NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones
Valores y Seguros

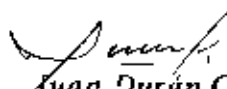


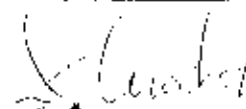
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de La Paz a Horas 15:44 del
día 02 de Septiembre de 2008
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 699
de 28/8/2008, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la Alianza Cía.
de Seguros y Reaseguros SA a través de su
Representante legal en su dom. Señalado

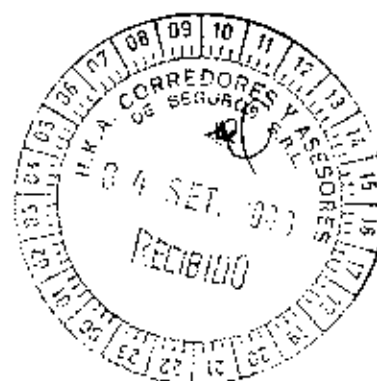

Juan Durán Ch.
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN DE LEGAL
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES,
VALORES Y SEGUROS



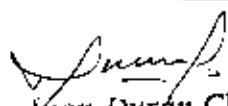
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de SC 2 a Horas 10³⁰ del
día 04 de Septiembre de 2008
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697
de 28/5/2008, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la HKA Corredores
y Asesores de Seguros SRL a través de su
Representante Legal en su domicilio

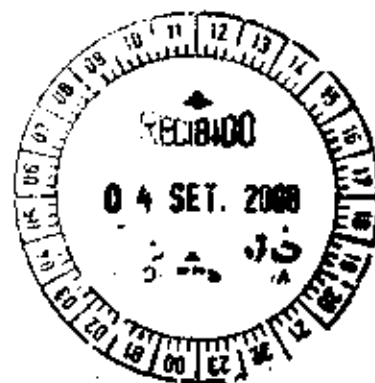

Juan Durán Ch.
NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones
Valores y Seguros


**HKA CORREDORES Y
ASESORES DE SEGUROS S.R.L.**
LIC. DALCY ARABE PAZ
GERENTE TECNICO NAL.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de SCZ a horas 11:15 del
día 04 de Septiembre de 2008
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697
de 28/8/2008, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la Genesis
Brokers Ltda. Corred. de Seguros a través de su
Representante legal en su domicilio señalado


Juan Durán Ch.
VICE CAJON
DEPARTAMENTO LEGAL
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
VALORES Y SEGUROS




Rafael Fule Vilas
ABRIL
04/09/2008
GENESIS BROKERS LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

En la ciudad de SCZ a Horas 16:45 del
día 03/09/08 de Septiembre de 2008
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697
de 28/8/2008, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la Estratégica SRL.
Corred. y Asesores de Seguros a través de su
Representante legal en su dom. señalado

Juan Durán Ch.
Juan Durán Ch.
NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones
Valores y Seguros



PORENCOTRARSE DEVIATE EL REPRESENTANTE LEGAL SR RODRIGO EIL QUIROGA,
RECIBE LA PRESENTE SU SECRETARIA SCA. HELEN PINTO

Helen Pinto M.
Helen Pinto M.

38706485C

[Signature]

08.

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

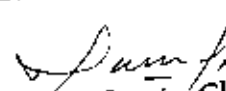
En la ciudad de SC 2 a Horas 14:20 del
día 03 de Septiembre de 2008

notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697

de 28/8/2008, emitida por la Superintendencia

de Pensiones, Valores y Seguros a la Royal

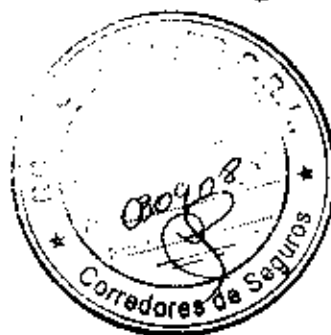
Brokers S.R.L. a través de su
Representante Legal en su dom. Señalado


Juan Durán Ch.
NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO DE PENSIONES
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

EN ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL SR. GILIO CALVITONES,
RECIBE LA PRESENTE ~~SECRETARIA~~ SRA. AIDA BURELA.

3841216 AC.





SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

En la ciudad de Cbba. a Horas _____ del

día _____ de Septiembre de 2008

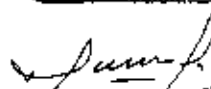
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697

de 28/8/2008, emitida por la Superintendencia

de Pensiones, Valores y Seguros a la Corredores de

Seguros SRI - CONSESO LTDA. a través de su

Representante Legal en su dom. Señalado


Juan Durán Ch.
NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones
Valores y Seguros



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

En la ciudad de Cóba, a Horas _____ del

día de Septiembre de 2008

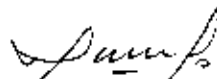
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697

de 28/8/2008, emitida por la Superintendencia

de Pensiones, Valores y Seguros a la Corredora

Boliviana de Seguros Ltda. a través de su

Representante legal en su dom. señalado



Juan Durán Ch.

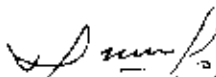
NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones
Valores y Seguros

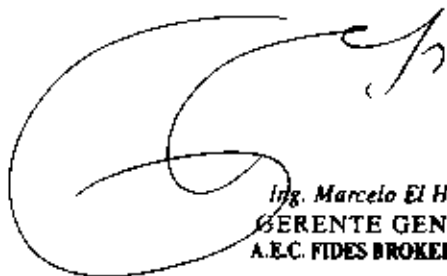
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

En la ciudad de SCZ a Horas 17¹⁰ del
día 02 de Septiembre de 2008

notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697
de 28/8/2008, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la A.E.C.

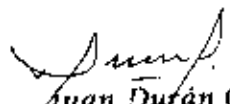
Fidas Brokers Ltda. a través de su
Representante legal en su dom. Señalado


Juan Durán Ch.
NOTARIO
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones
Valores y Seguros



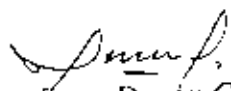
Ing. Marcelo El Hage L.
GERENTE GENERAL
A.E.C. FIDES BROKERS LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de SCZ a Horas 14:45 del
día 02 de Septiembre de 2008
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697
de 28/8/2008, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la Corredora de
Seguros G y G Ltda. a través de su
Representante Legal en su dom. Señalado


Juan Durán Ch.
NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones
Valores y Seguros


Lic. Alberto Gómez S.
GERENTE


SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de SC2 a Horas 4:35 del
día 02 de Septiembre de 2008
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697
de 28/8/2008, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la HP Brokers
Asesores de Seguros SRL a través de su
Representante Legal en su dom. Señalado


Juan Durán Ch.
NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones
Valores y Seguros



Eliane Severiche V.
CI 5821900


POR ENCONTRARSE DE VIAJE EL REPRESENTANTE LEGAL SR HERNAN OSUNA,
RECIBE LA PRESENTE SU SECRETARIA SCA, ELIANE SEVERICHE.

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de S.C.B. a Horas 11:24 AM del
día 2 de Septiembre de 2008
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697
de 28/8/2008, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la OLSA BOLIVIA
Corred. y Asesores de Reaseg. S.A. a través de su
Representante legal en su dom. Señalado



Juan Durán Ch.
Juan Durán Ch.
NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones
Valores y Seguros

Hiltinger Roca B
[Signature]

EN AUSENCIA DE LA REPRESENTANTE LEGAL SRA. SILVIA HENDEZ
RECIBE LA PRESENTE DV SECRETARIA SRA.

[Signature]

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

En la ciudad de SCZ a Horas 16:00 del

día 02 de Septiembre de 2008

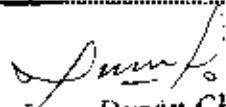
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697

de 28/5/2008, emitida por la Superintendencia

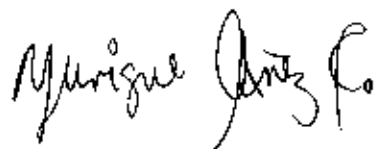
de Pensiones, Valores y Seguros a la Intermed

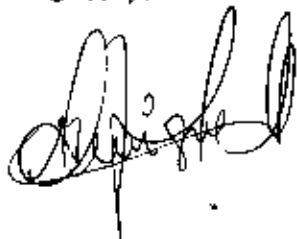
Brokers SRL, a través de su

Representante Legal en su dom. Conalado


Juan Durán Ch.
NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros

EN AUSENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL SR. ENRIQUE CADARID,
RECIBE LA PRESENTE SU SECRETARIA, SRA. YUVIENE AÑEZ


Yuvienne Añez
3919051 S. C.



INTERMED BROKERS
Corredores y Asesores
de Seguros
Santa Cruz - Bolivia

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

En la ciudad de ECZ a Horas 16:35 del
día 02 de Septiembre de 2008

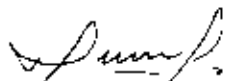
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697

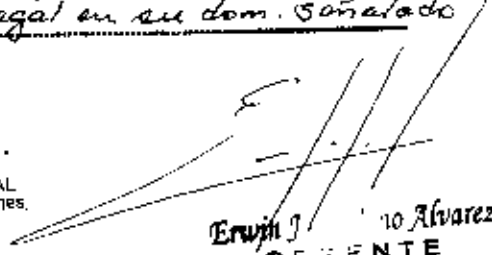
de 28/8/2008, emitida por la Superintendencia

de Pensiones, Valores y Seguros a la Justa S.R.L.

Corredores de Seguros a través de su

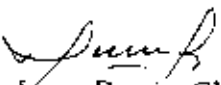
Representante Legal en su dom. señalado

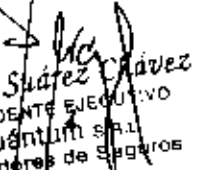

Juan Durán Ch.
NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones,
Valores y Seguros


Erwin J. Alvarez
GERENTE
JUSTA S.R.L.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de Santa Cruz a Horas 16:50 del
día 02 de Septiembre de 2008
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697
de 28/8/2008, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la Quantum
Corred. y Reaseguros de Seg. S.R.L. a través de su
Representante legal en su dom. Serialado


Juan Durán Ch.
NOTIFICADOR
DEPARTAMENTO LEGAL
Superintendencia de Pensiones
Valores y Seguros


Ruddy Suárez Chávez
PRESIDENTE EJECUTIVO
Quantum S.R.L.
Corredores de Seguros



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

En la ciudad de SCZ a Horas 17:30 del
día 03 de SEPTIEMBRE de 2008

notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697
de 28/08/2008, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la CIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS FORTALEZA SA- a través de su
REPRESENTANTE LEGAL EN SU DOM. SEÑALADO



Martha O. Lucca Suárez
GERENTE GENERAL

Franco Vallejo F.
NOTIFICADOR
DIRECCION REGIONAL SANTA CRUZ
Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

En la ciudad de SCT a Horas 17:00 del
día 23 de SEPTIEMBRE de 2008
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697
de 28/08/2008, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la SEA Y REASEGUROS
GRALES, 24 DE SEPTIEMBRE SA a través de su
REPRESENTANTE LEGAL EN SU DNTA SEÑALADO

RECIBIDO

03/09/08

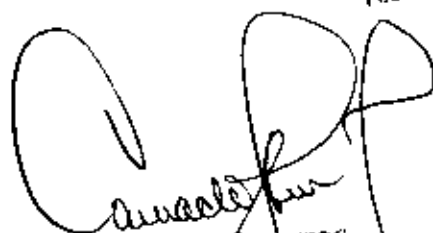
Hrs. 17:00
Recibido por Sezanga

Josefina Soliz de Foronda
GERENTE GENERAL
Seguros y Reaseguros Generales
"24 de Septiembre"

Franco Vallega
NOTIFICADOR
DIRECCION REGIONAL SANT
Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de SC2 a Horas 05²⁰ del
día 02 de SEPTIEMBRE de 2008
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697
de 28/08/2008 ... eída por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la LATINA
SEGUNDOS PATRIMONIALES S.A. a través de su
REPRESENTANTE LEGAL EN N. DOM. SEÑALADO


Latina Seguros
PATRIMONIALES S.A.
RECIBIDO
Fecha: 02/08/08


Latina Seguros
PATRIMONIALES S.A.
José Luis Camacho M
DIRECTOR GENERAL


Francisco Vallejo
NOTIFICADO
DIRECCION REGIONAL SA
Superintendencia de
Valores y Seguros

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de La Paz a Horas 15:31 del
día 3 de SEPTIEMBRE de 2008,
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697
de 28/08/2008, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la INTERNATIONAL HEALTH
INSURANCE DANMARCK SA. BOLIVIA, a través de su
REPRESENTANTE LEGAL EN SU DOMICILIO

[Handwritten signature]
Sra. A. A. A. A.
REPRESENTANTE LEGAL EN SU DOMICILIO
RECEBIDO



[Handwritten signature]
Francisco Vallejo F.
NOTIFICADOR
DIRECCION REGIONAL SANTA CRUZ
Superintendencia de Pensiones
Valores y Seguros

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS

En la ciudad de JCZ a Horas 15:25 del

día 02 de SEPTIEMBRE de 2008

notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697

de 28/08/2008, emitida por la Superintendencia

de Pensiones, Valores y Seguros a la ALIANZA VIDA

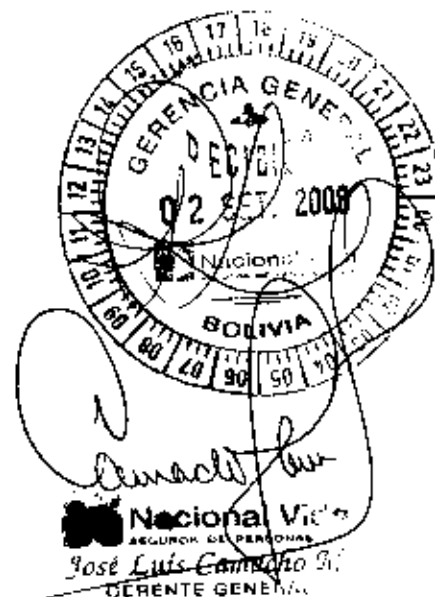
SEGUROS Y REASEGUROS S.A. a través de su

REPRESENTANTE LEGAL EN SU DOM. SEÑALADO

Luciano Escobar Coronado
DIRECTOR ADJ. FINANCIERO
ALIANZAS Y REASEGUROS

Franco Delgado F
COORDINADOR
DIRECCIÓN REGIONAL SAN
Superintendencia de Pensiones
Valores y Seguros

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
En la ciudad de SCZ a Horas _____ del
día _____ de SEPTIEMBRE de 2008
notifiqué con la Resolución Administrativa No. 697
de 28/08/2008, emitida por la Superintendencia
de Pensiones, Valores y Seguros a la NACIONAL VIDA
SEGUROS DE PERSONAS SA. a través de su
REPRESENTANTE LEGAL EN SU DOM. SENTADO



af/fe
Francisco Vallejo F.
NOTIFICADO
DIRECCION REGIONAL
Superintendencia de
Valores y Seguros